



Intendencia Municipal
Monte

visito
C.P. 87220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS

2022

4 de marzo de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Que en reunión mantenida con las autoridades del Consejo Escolar de Monte esta institución ha manifestado la necesidad de proceder a la urgente limpieza de tanques de agua y cloración de los distintos establecimientos educacionales del distrito ante el inicio del ciclo lectivo 2022, a fin de mantener la salubridad y protección de las cañerías de las escuelas,

Que por ello este Gobierno Municipal instó para que procedieran a la contratación de quien pudiera proceder a esta desinfección en todos los establecimientos educativos, comprometiendo que una vez finalizado este servicio este Municipio acudiría en ayuda económica para el pago de este servicio con fondos provenientes de la Ley de Financiamiento Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que la educación pública es uno de los pilares fundamentales en nuestra sociedad y todo cuanto haga a la prestación de un eficaz servicio, esencialmente en condiciones de seguridad y salubridad en un ambiente apto para su desarrollo, contará siempre con la asistencia de este Gobierno Municipal, motivo por el cual y respondiente a la solicitud que fuera interpuesta por las autoridades del Consejo Escolar y al compromiso asumido, se abonará el importe correspondiente al mencionado servicio que fuera efectuado por la firma GABALDO GUILLERMO MARIANO, conforme facturas presentadas por dicha institución,

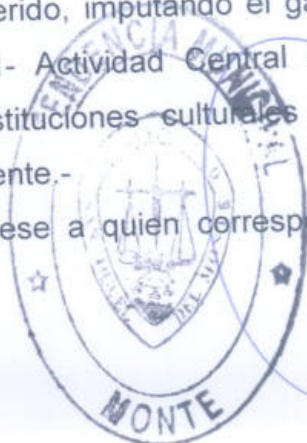
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar al **CONSEJO ESCOLAR DE MONTE** un subsidio de **Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 57.445,00)**, con destino a afrontar los costos por el servicio de limpieza y desinfección de tanques, análisis bacteriológico de agua y cloración de los mismos en escuelas de todas los niveles educativos ubicadas tanto en la zona urbana como suburbana y rural del Distrito, atento la solicitud que en tal sentido fuera formulado por la referida institución, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de la suma precedentemente consignada a favor de la firma **GABALDO GUILLERMO MARIANO, C.U.I.T. 23-28194450-9** en su calidad de prestador del servicio requerido, imputando el gasto que demande su aplicación con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad específica 03- 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 452
Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte